



CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre solicitud de terminación del proceso elevada por la parte demandante. No existe embargo de remanente, ni del crédito. Bucaramanga, 20 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 2019-00024-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En escrito presentado el 07-04-2021 vía correo electrónico, el demandante LUIS FERNANDO BARON CARVAJAL coadyuvado por su apoderada judicial solicita la terminación del proceso.

Para resolver sobre la mencionada solicitud, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso en su inciso primero: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargo el remanente...”* (Cursiva fuera de texto)

Así las cosas, como quiera que, con la manifestación hecha en la solicitud presentada por la parte ejecutante se está dando aplicación a lo dispuesto por la norma en cita, se procederá en dicho sentido, dando por terminada esta ejecución por pago total de la obligación.

En cuanto hace relación a las medidas cautelares, se dispone el levantamiento de las mismas, aclarando que no se libran comunicaciones por cuanto no fueron tramitadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS adelantado por el joven LUIS FERNANDO CARVAJAL BARON contra LUIS FERNANDO CARVAJAL MIRA.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de esta ejecución.

TERCERO.- Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN.

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 21 DE ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 049 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria